



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA N° 897

FECHA: 27/08/2010

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en POBLACION DON SEBASTIAN PASAJE PAULA JARA QUEMADA N° 462 , CURICO, REGION DEL MAULE, con ingreso de prestación N° 313043 de fecha 25/08/2010, presentada a esta SEREMI de Salud por SANDRA CRISTINA VALENZUELA GONZALEZ, RUT 10694918-2, representada por Don(a) SANDRA CRISTINA VALENZUELA GONZALEZ, RUT 10694918-2, ambos domiciliados(as) para estos efectos en POBLACION DON MATIAS PASAJE PAULA JARA QUEMADA N° 462 , CURICO, REGION DEL MAULE; lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS propios de la modalidad Trámite Cero realizada por el solicitante; lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N°725, del Ministerio de Salud, del 11 de Diciembre de 1967 y sus reglamentos, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79; y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ubicado en POBLACION DON SEBASTIAN PASAJE PAULA JARA QUEMADA N° 462 , CURICO, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de PUESTOS VARIOS correspondiente a la Ilustre Municipalidad de CURICO.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266 / 15-05-2006

PATRICIO LUIS FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE